

**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI  
AUTO No. 1499**

Cali, 02 de agosto de 2021

El apoderado de quien fungió como ejecutante solicita se actualice la fecha de oficio de levantamiento de medida cautelar.

Conforme lo anterior y revisado el proceso se constató que se trata de proceso terminado mediante auto No. 402 de 10 de abril de 2015, providencia proferida por el Juzgado Sexto de Familia de Descongestión de Cali, por desistimiento de la demanda, por lo que este Despacho no encuentra reparo alguno y procederá a actualizar la fecha de los oficios que comunican la orden impartida de levantamiento de las medidas cautelares dictadas en este proceso ejecutivo con radicado de la referencia.

Por lo expuesto, el Juzgado **DISPONE**:

**PRIMERO:** Actualizar la fecha de los oficios que comunicaron los numerales segundo y tercero del auto No. 402 de fecha 10 de abril de 2015 que textualmente indicaron: “...*SEGUNDO Declarar terminado el proceso por desistimiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 432 del C. de P Civil (...)* *TERCERO: Decretar el levantamiento de las medidas cautelares a que hubieren dado lugar en el presente proceso*” ejecutivo.

**SEGUNDO:** Devolver Archivo haciendo las anotaciones del caso.

**NOTIFICACIÓN**

**Firmado Por:**

**Carlos Ernesto Olarte Mateus  
Juez  
Familia 005 Oral  
Juzgado De Circuito  
Valle Del Cauca - Cali**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**0db22b508ec74ec1df06fdf266e963d937d42ea0dcdbceadc439120cea02aa63**

Documento generado en 02/08/2021 08:03:30 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**